



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 29 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0122-MDJH, de fecha 31 de enero del 2020, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter;

Que, estando próxima la celebración con ocasión del XXXIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Jacobo Hunter, y siendo política de la actual gestión municipal promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del ciudadano el sentimiento de peruanidad y respeto a los nuestros símbolos nacionales, por lo que se ha programado actividades que requieren la participación de la población y que constituye la oportunidad de fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo y el amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional y en la limpieza de las fachadas de los inmuebles de la jurisdicción;

Que, mediante Informe Legal N° 331-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que mediante Decreto de Alcaldía, disponer el embanderamiento general de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, con ocasión del XXXIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Jacobo Hunter;

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Alcaldía:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO .- DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO, desde las 00:00 horas del día 02 de junio hasta las 16:00 horas del día 03 de junio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el XXXIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Jacobo Hunter.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a los vecinos propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el Distrito para que a partir de la fecha cumplan con el arreglo, pintado y embellecimiento de las fachadas, respetando el carácter arquitectónico de cada propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones correspondientes según Ordenanza Municipal N° 0122-MDJH.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Servicios Comunes y Medio Ambiente y la Sub gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y al Área de Relaciones Públicas y Prensa su correspondiente difusión, así como al Área de Informática, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE